



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**2089    Bases de convocatoria para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico de Desarrollo Turístico, incluida en la oferta de empleo público complementaria de 2024.**

**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico de Desarrollo Turístico, reservada al turno de promoción interna, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de 2024, publicada en BORM n.º 160 de 11 de julio de 2024.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes**

1. Para poder participar en la selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo de presentación de instancias:

a. Estar en posesión de un título de Licenciatura o Grado universitario o equivalente.

b. Estar ocupando plaza en el Ayuntamiento de Mula encuadrada en el subgrupo A2, con una antigüedad mínima de dos años como funcionario/a de carrera en el Grupo, Escala o Categoría a que pertenece, en situación de servicio activo o asimilado o encontrarse en comisión de servicios en Mancomunidades o Consorcios de los que forme parte el Ayuntamiento de Mula. En este último caso la toma de posesión en el Ayuntamiento supondrá el cese de la comisión de servicios que tenga concedida el funcionario/a, pasando a incorporarse en servicio activo al Ayuntamiento de Mula.

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d. Haber satisfecho la tasa por derechos de examen, fijada en 72,32 euros. Gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento sobre la tarifa prevista, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3. Las víctimas de violencia de género.

4. Demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín.

La bonificación será del 99% para aquellas personas que acrediten estar en riesgo de exclusión social.

2. Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.



### **Tercera. Presentación de instancias**

1. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sr alcalde del Ayuntamiento de Mula, y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula (<https://sede.mula.regiondemurcia.es>) usando el trámite "Participación en procesos selectivos" en virtud del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad única de los participantes. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso de que el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, el último día pasará a ser el primer día hábil siguiente.

2. A la solicitud se acompañará:

a. Fotocopia compulsada del documento Nacional de Identidad

b. Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

c. Documentos acreditativos originales o copias compulsadas de los méritos alegados para el concurso, salvo de los que ya disponga el ayuntamiento de Mula, para los que bastará con que se identifiquen y relacionen en la instancia.

d. Justificante de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo. Para satisfacer dichos derechos, el trámite "Participación en procesos selectivos" genera automáticamente una carta de pago que puede ser abonada en la web <https://mula.es/web/pago-de-tributos/> o en cualquier entidad de las relacionadas en dicha carta de pago. Los derechos de participación en el proceso sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados.

3. Las Bases de la convocatoria y Anexos a la misma se publicarán en la web del Ayuntamiento de Mula (<https://mula.es/>) y un resumen en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Cuarta. Admisión de aspirantes**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas que han motivado la exclusión, indicando además en la misma la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

2. La resolución se hará pública en la página web del Ayuntamiento, al igual que los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas, y se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

3. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

4. Si no se presentara ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.



5. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria.

6. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la web del Ayuntamiento de Mula

#### **Quinta. Tribunal de calificador**

1. El Tribunal será designado por el Sr. Alcalde-Presidente y estará integrado por cinco miembros, funcionarios/as de carrera, de los cuales uno/a actuará como Presidente/a, tres como vocales y otro/a como Secretario/a, que deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

2. El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que serán nombrados, simultáneamente con los titulares, por el Sr. Alcalde-Presidente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente entre los cuales estarán presentes las personas que ostenten la presidencia y la secretaría del Tribunal.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, previa notificación a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos cualesquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a la fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

5. El órgano de selección podrá nombrar asesores especialistas, con voz, pero sin voto, para todas o algunas de las pruebas y se deberá tener en cuenta en la composición del tribunal la paridad entre hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

6. A los efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y/o la última disposición posterior que la modifique o revise los importes de las asistencias.

#### **Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo del proceso**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

I.- Fase de Concurso.- Los méritos, que el Tribunal valorará, deberán ser alegados y debidamente justificados, mediante original o copia compulsada, por los aspirantes, en el tiempo otorgado al efecto. No obstante, si dicha documentación ya constase en su expediente personal, sólo será necesario citarla en la solicitud, sin que tengan que aportarse los documentos correspondientes; en el bien entendido que todo aquello que el concursante no mencione, no se tendrá en cuenta. Los méritos se computarán conforme se señala a continuación:

a) Antigüedad.

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en el servicio de información o desarrollo turístico 0 ´3 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos. El tiempo de servicios computables se puntuará por años completos salvo casos de empate a la finalización del proceso selectivo. No



se puntuará como antigüedad el tiempo de servicios a que se refiere la base segunda, apartado 1.b) exigido como requisito para poder optar a la promoción interna. Para valorar la antigüedad se presentará documento oficial expedido al efecto por la Administración competente.

b) Formación.

Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento. Se valorarán, hasta un máximo de 4 puntos, los Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa y específica con las tareas y cometidos propios de la plaza y que hubieren sido convocados u organizados por este Ayuntamiento, así como por Institutos y Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios y personal al servicio de la Administración, Organizaciones Sindicales dentro de los planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, Universidades, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras administraciones y entes públicos y Colegios Profesionales.

No se valorará, tanto los cursos que no acrediten las horas de duración, como los inferiores a 20 horas lectivas ni las asignaturas pertenecientes a una carrera universitaria o máster.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- De 20 o más horas. 0 '30 puntos.
- De 50 o más horas. 0 '40 puntos.
- De 100 o más horas. 0 '60 puntos.
- De 200 o más horas, 1 punto.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el BORM.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, por lo que solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

**II.- Fase de Oposición:** Estará compuesta por dos ejercicios:

a) Primer ejercicio: Prueba Teórica.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, durante un plazo máximo de sesenta minutos, una prueba propuesta por el Tribunal Calificador consistente en responder 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una es correcta, sobre el temario que figura en el Anexo de las presentes bases. Las preguntas en blanco y erróneas no penalizarán.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Prueba Práctica. - De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico, entre dos a elegir, que propondrá el Tribunal Calificador, durante un tiempo fijado a su prudente arbitrio, y que no podrá exceder de tres horas, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativas a las tareas y cometidos propios de las plazas. Dicho ejercicio se realizará por escrito, incluso en un ordenador, relacionado con los temas del temario que figura en el Anexo a esta convocatoria.



Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal Calificador podrá determinar que se proceda a la lectura pública del ejercicio, pudiendo solicitar las aclaraciones sobre las materias tratadas y pedir cualesquiera otras explicaciones complementarias. También podrá corregir la prueba directamente.

#### **Séptima.- Desarrollo de las pruebas.**

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Tribunal Calificador y aceptarán todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unásimamente.

Una vez baremados los méritos y corregidos los ejercicios, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, concediéndoles un plazo de cinco días naturales para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, el Tribunal Calificador publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación.

Los aspirantes podrán renunciar a los plazos anteriormente indicados si así lo solicitan expresamente.

#### **Octava. Calificaciones.**

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición.

La puntuación de la Fase de Concurso se realizará sobre un máximo de 10 puntos y la calificación de la Fase de Oposición sobre un máximo de 20 puntos. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición sobre un máximo de 30 puntos.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, éste se resolverá en favor de aquel o aquella aspirante que ha obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la Fase de Oposición. Si aplicando dicho criterio persistiera el empate, se tendrá en cuenta la puntuación del primer ejercicio. Si aplicando los criterios anteriores persistiera el empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

#### **Novena. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento**

Terminadas las pruebas selectivas el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará al Sr Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de el/la aspirante que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda proponerse un número de aspirantes que superen el número de plazas convocadas.

No obstante, lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia de el/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto/a, para su posible nombramiento.



### **Décima. Presentación de documentos,**

1.- El/la aspirante propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Al tratarse de un proceso de promoción interna y los/las aspirantes tienen la condición de funcionarios de carrera de esta Administración, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos ya exigidos previos a su anterior nombramiento. Por ello, con carácter general sólo deberán presentar:

- 1) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 2) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todo ello sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen en la Base Segunda y no consten en su expediente personal.

2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no acredite que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

### **Undécima. Nombramiento y toma de posesión**

La resolución de nombramiento será adoptada por la Presidencia a favor del aspirante propuesto por el tribunal, y deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el correspondiente nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionario/a perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, la Presidencia podrá requerir del órgano de selección relación complementaria del aspirante que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario/a.

### **Duodécima. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### **Decimotercera. Protección de datos de carácter personal.**

En la gestión del concurso-oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

**Decimocuarta.- Referencias genéricas.**

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

**Decimoquinta. Normas de aplicación, interpretación y recursos**

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases que rigen la misma, las cuales tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y las demás disposiciones aplicables y concordantes a la materia.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón virtual en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legitimados, mediante la interposición del Recurso potestativo de Reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de este orden de Murcia o bien a su elección, el de la circunscripción de su domicilio si lo tuviera fuera de Murcia, en el plazo de dos meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

**Anexo I****Temario****Materias comunes**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y principios fundamentales. La reforma constitucional.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos de Control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Gobierno: composición, organización y funciones. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 5.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su desarrollo normativo.

Tema 7.- Distribución de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las Entidades locales

Tema 8.- La Administración Pública. Principios constitucionales de la Administración Pública. Principios de organización administrativa. Conflicto de atribuciones.

Tema 9.- La organización municipal: órganos necesarios y complementarios. La participación vecinal en la organización municipal.

Tema 10.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento. Los registros administrativos. Términos y plazos.

Tema 11.- La instrucción del procedimiento administrativo. La ordenación y tramitación del Procedimiento. La intervención de los interesados.

Tema 12.- La terminación del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. Contenido de la resolución. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 13.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 14.- La contratación en el sector público: régimen jurídico aplicable. Tipos de contratos del sector público. Normas específicas de contratación en las entidades locales.

Tema 15.- Elementos del contrato del sector público: partes del contrato, objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles.

Tema 16.- Preparación de contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 17.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil del contratante.



Tema 18.- Ejecución de los contratos de las Administraciones Públicas. Modificación, suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 19.- Principios presupuestarios. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenidos. Elaboración y aprobación del presupuesto. Ejecución del presupuesto.

Tema 20.- Las subvenciones públicas. Concepto, objeto y ámbito de aplicación. Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 21.- Reintegro de subvenciones. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 22.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas. El dominio público. Autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 23.- El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Adquisición uso y enajenación. Cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 24.- El acceso a la información pública. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El portal de transparencia. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 25.- La Administración electrónica. Gobierno en red. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones.

Tema 26.- Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 27.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 28.- El Comité de las Regiones. El Congreso de poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

Tema 29.- El Derecho en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.

Tema 30.- La planificación de la gestión pública. Gestión estratégica y operativa. Gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.

### **Materias específicas**

Tema 31.- La Organización Mundial del Turismo. Convenio de Sede y Estatutos. Retos de la OMT. Otros organismos extracomunitarios con incidencia en el turismo.

Tema 32.- El turismo en las estrategias y políticas europeas. Fondos Estructurales y de Inversión y otras oportunidades de financiación de la Unión Europea al sector turístico.

Tema 33.- Instituciones nacionales en materia turística. La Administración Pública turística: competencias. Entidades de interlocución con el sector turístico.



Tema 34.- Políticas de planificación turística en España. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: el plan de modernización y competitividad del sector turístico.

Tema 35.- Estructura orgánica de la Consejería con competencias en materia turística de la Región de Murcia. Entidades instrumentales adscritas. El Instituto de Turismo.

Tema 36.- Estructura turística en la Región de Murcia. Consorcios y mancomunidades. Asociacionismo empresarial regional y local. Dinamización y fomento del asociacionismo.

Tema 37.- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia: Disposiciones generales, fomento de la actividad turística, empresas y establecimientos turísticos.

Tema 38.- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia: Derechos y obligaciones en la prestación de servicios turísticos. Inspección y la disciplina turística.

Tema 39.- Las Fiestas de Interés Turístico. Régimen jurídico. Fiestas de Interés Turístico Regional, Nacional e Internacional. Fiestas y tradiciones de Mula.

Tema 40.- El turismo en el medio rural. Régimen jurídico. Las casas rurales y las viviendas turísticas de alojamiento rural. Destinos turísticos de interior de la Región de Murcia.

Tema 41.- El turismo activo. Régimen jurídico. Las empresas de turismo activo en la Región de Murcia. Condiciones para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo.

Tema 42.- Formación turística. Estructura de la formación reglada en España. La formación no reglada. El Centro de Cualificación Turística. Diseño de materiales didácticos para la formación.

Tema 43.- Gestión de destinos turísticos. Las entidades locales y sus competencias en turismo. Modelos de gestión local de destinos. Los municipios turísticos. La gobernanza turística.

Tema 44.- El municipio de Mula como destino turístico: Evolución. Destinos supramunicipales y entes de gestión turística a los que pertenece el Ayuntamiento de Mula.

Tema 45.- Concepto de turismo y de turista. Oferta y demanda en el turismo. Tipología de turistas. Comportamiento y tendencias de los usuarios de servicios turísticos.

Tema 46.- Sociología del turismo. Conceptos sociológicos para el estudio del turismo: elementos, actores y relaciones sociales en turismo. Globalización y turismo. Internet y turismo.

Tema 47.- La geografía del turismo. Factores geográficos de la localización turística. Principales flujos y áreas turísticas a nivel mundial y en la Región de Murcia.

Tema 48.- La distribución y concentración espacial de la oferta turística y su tipología en la Región de Murcia. Oportunidades de redistribución de flujos turísticos.

Tema 49.- El emprendimiento en turismo. Oportunidades de negocio en sector turístico en la Región de Murcia y en Mula. Dinamización del emprendimiento. Ayudas y financiación.



Tema 50.- Definición y clasificación de los recursos turísticos. Puesta en valor y aprovechamiento de los recursos turísticos. Principales recursos turísticos de Mula.

Tema 51.- El producto turístico: concepto. Creación, gestión y ciclo de vida. Principales productos turísticos impulsados por la Región de Murcia. Los productos turísticos de Mula.

Tema 52.- La estadística y la investigación de mercados en el sector turístico. Conceptos básicos. Organismos y fuentes de información estadística local, regional, nacional e internacional.

Tema 53.- Concepto de calidad turística, definición y evolución. calidad y competitividad del sector turístico. La calidad turística en la Región de Murcia y en Mula.

Tema 54.- Sistemas de calidad turística en destinos y espacios turísticos. Sistemas de calidad turística en empresas. Sistemas de calidad en servicios públicos.

Tema 55.- La Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia. Oficinas de Turismo del siglo XXI. Cartas de servicio. Política de calidad.

Tema 56.- La estructura del mercado turístico y la demanda turística. La segmentación de los mercados. Principales segmentos turísticos de la Región de Murcia

Tema 57.- La comercialización de productos y servicios turísticos. Paquetes, escapadas y experiencias turísticas. Las agencias de viajes y los operadores turísticos: tipos. Los workshops.

Tema 58.- Los clubes de producto de la Secretaría de Estado de Turismo. Organización, gobernanza y apoyo institucional.

Tema 59.- La comunicación institucional y la comunicación de los destinos turísticos. Características generales y particularidades. Instrumentos. La comunicación de crisis.

Tema 60.- El marketing turístico. Fundamentos y estrategias. El plan de marketing. Elaboración y ciclo de vida. Control y medición de resultados.

Tema 61.- Los medios de comunicación tradicionales. Medios locales, regionales y nacionales. Medios especializados. Herramientas para la relación con los medios. Los press trips.

Tema 62.- Los medios digitales para la promoción turística. El portal de destino. Las Redes Sociales. Las campañas digitales. Los blogger trips e influencers trips.

Tema 63.- La publicidad turística. Soportes publicitarios físicos. Soportes publicitarios digitales. Las campañas de publicidad: Elaboración, planificación, seguimiento y evaluación.

Tema 64.- El branding y la estrategia de marca en los destinos turísticos. Concepto y Aplicación. La identidad corporativa. Casos de éxito.

Tema 65.- Las marcas turísticas y marcas de territorio. Las marcas de garantía. Creación de Marcas. La Marca Territorio Sierra Espuña. Funcionamiento y reglamento de uso.

Tema 66.- Turismo y territorio. Relación entre turismo, territorio y paisaje. Incidencia de la planificación territorial y urbanística en el turismo. Reconversión y renovación de destinos turísticos.



Tema 67.- El turismo y el reto demográfico. El Pacto Rural europeo y las políticas contra la despoblación. La Murcia rural. El término municipal de Mula y sus pedanías.

Tema 68.- Las rutas turísticas. Rutas turísticas en la Región de Murcia. Rutas turísticas en España. Diseño y gestión de rutas e itinerarios turísticos.

Tema 69.- Los itinerarios culturales del Consejo de Europa. Rutas turísticas y culturales en el mundo. El patrimonio de Mula y su conexión con itinerarios culturales regionales y suprarregionales.

Tema 70.- El turismo y su relación con otros sectores económicos. Transversalidad del turismo. Responsabilidad social de la empresa y el sector turístico.

Tema 71.- El turismo y la agricultura. Formas de agroturismo. El agroturismo en Europa, España, en la Región de Murcia y en el Territorio Sierra Espuña. Turismo gastronómico.

Tema 72.- El Patrimonio Natural. Figuras de protección en la legislación nacional y autonómica. Figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales.

Tema 73.- Turismo de naturaleza. Hábitats, flora y fauna de la región de Murcia y de Mula. Infraestructuras turísticas en la naturaleza. Diseño de senderos.

Tema 74.- Turismo termal y de salud. El patrimonio geológico y el turismo. Geoparques. El patrimonio geológico de Mula y su entorno. Los Baños de Mula.

Tema 75.- El ecoturismo: Definición. Acreditación de destinos y empresas. Entidades nacionales vinculadas al ecoturismo. Destinos de Ecoturismo en España y en la Región de Murcia.

Tema 76.- Turismo y patrimonio cultural. Los Bienes de Interés Cultural. Tipología jurídica. El Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad. El patrimonio cultural e inmaterial de Mula.

Tema 77.- Competencias locales en materia de cultura y protección del patrimonio histórico-artístico. El conjunto histórico-artístico de Mula.

Tema 78.- La Prehistoria y la Antigüedad: características generales y locales. Elementos patrimoniales de la Prehistoria y la Antigüedad en Mula y su aprovechamiento turístico sostenible.

Tema 79.- Arte, historia y patrimonio Medieval e Islámico: características generales y locales. Elementos patrimoniales del medievo en Mula y su aprovechamiento turístico sostenible.

Tema 80.- Arte, historia y patrimonio de la Edad Moderna: características generales y locales. Elementos patrimoniales de la Edad Moderna en Mula y su aprovechamiento turístico sostenible.

Tema 81.- Arte, historia y patrimonio de la Edad Contemporánea. Características generales y locales. Elementos patrimoniales en Mula y su aprovechamiento turístico sostenible.

Tema 82.- Patrimonio industrial y etnográfico. Características Generales y locales. Elementos del patrimonio industrial y etnográfico en Mula y su aprovechamiento turístico sostenible.

Tema 83.- Museos y colecciones. Marco jurídico. Museos y turismo cultural. La Red de Museos de la Región de Murcia. Museos y Colecciones de la Ciudad de Mula.



Tema 84.- Museología y Museografía. Musealización de espacios, colecciones, exposiciones y museos. Gestión, organización y financiación de museos, colecciones y exposiciones.

Tema 85.- El turismo como agente del cambio social. La accesibilidad en el turismo. El turismo social: características. El turismo LGBT y otros nichos sociales del mercado turístico.

Tema 86.- La planificación estratégica para el desarrollo turístico, local y territorial. Bases para la planificación del desarrollo turístico. Metodologías. Participación ciudadana.

Tema 87.- La innovación en turismo. La transformación digital en el sector turístico. La Red de Destinos Turísticos Inteligentes. Smart Cities. Territorios Inteligentes.

Tema 88.- El turismo y el medio ambiente. Turismo sostenible. Competencias de las Entidades locales en materia de medio ambiente. La protección contra la contaminación.

Tema 89.- La Agenda Urbana Española. Estrategias de desarrollo local integrado en las zonas urbano-rurales. Las áreas urbanas funcionales.

Tema 90.- Impactos económicos, sociales y medioambientales de la actividad turística. La capacidad de carga turística. Resiliencia de los destinos turísticos. Economía circular en el turismo.

Tema 91.- Turismo y cambio climático. Relación entre clima y turismo. Impacto del cambio climático en el turismo de interior. Adaptación del turismo al cambio climático y monitoreo.

Tema 92.- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. La localización de los ODS y el papel de las administraciones locales. Metas, indicadores y medición.